y.g.c.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso al señor juez hoy 11 de marzo de 2021 el presente proceso, para que resuelva sobre el memorial allegado el día 23 de febrero de 2021. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.: **351**
Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
Demandado: **CLELIA GARCES VALENCIA Y GILBERTO GARCES DELGADO**
Radicado: **76-109-40-03-004-2020-00157-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia que antecede, se procedió a revisar el memorial allegado por la apoderada demandante, en el cual aporta la notificación personal enviada a los demandados a la dirección aportada en la demanda, que fue devuelta con nota de que los destinatarios no residen, indica que desconoce otra dirección para notificar a los mismos; por lo que este juzgado, ordenará el registro de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: EMPLAZAR a **CLELIA GARCES VALENCIA Y GILBERTO GARCES DELGADO** en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, sin necesidad de publicación en un medio escrito, como lo establece el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

SEGUNDO: Surtido el emplazamiento y si a ello hubiere lugar se procederá a la designación de **CURADOR AD LITEM**, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

y.g.c.

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
520b8f2b85b7e5b3a90b939aa01bea331540761b7ee813d566135ff026fff215
Documento generado en 15/03/2021 08:23:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica